

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL NÚMERO DE PLAZAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES (DE CARÁCTER RECÍPROCO), DOCENTES Y GESTORES O INVESTIGADORES, PARA PERIODO ACADÉMICO 2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO (PILA).-**

San Lorenzo, 30 de julio de 2024  
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 6483 del 17/07/2024 de la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual se dirige en relación al Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), en el que se encuentran integradas Universidades de Chile, Argentina, México, Colombia, Nicaragua, Brasil, Cuba y Uruguay, en el cual la UNA se encuentra adherida en su carácter de miembro de la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP), teniendo como objetivo la movilidad de estudiantes, académicos, investigadores y gestores.-

En tal sentido, cada Facultad determina el número de plazas por dicha razón solicita la disponibilidad de plazas para las tres movilidades mencionadas anteriormente para los semestre del año 2025, con la salvedad de que las movilidades de grado tienen carácter de reciprocidad.-

Al respecto, es importante mencionar que las ofertas implican el siguiente compromiso:

✓ Como Universidad de destino se proveerá alimentación y vivienda, y para el caso de la movilidad de grado se emitirá la carta de aceptación y se exonerará al estudiante la matrícula y documentaciones académicas.

✓ Como Universidad de origen para la movilidad de grado se apoyará económicamente al estudiante de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada Unidad Académica y serán reconocidas las asignaturas cursadas.

El Informe de la Coordinación de Relaciones internacionales por el cual remite la cantidad de plazas que la FADA puede ofrecer para movilidad de estudiantes, docentes y gestores o investigadores en el marco del Programa PILA, modalidad presencial, durante el año académico 2025.-

Previendo que para la ejecución del Programa PILA, la FADA debe cubrir los gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales entrantes. Así mismo, viático y alojamiento de los docentes y gestores entrantes.-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **APROBAR** el número de plazas de intercambio para estudiantes (de carácter recíproco), docentes y gestores o investigadores, para Periodo Académico 2025, en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), de conformidad a lo siguiente:

- 1 plaza de cobertura amplia, para estudiantes

- 1 plaza de cobertura amplia para docentes

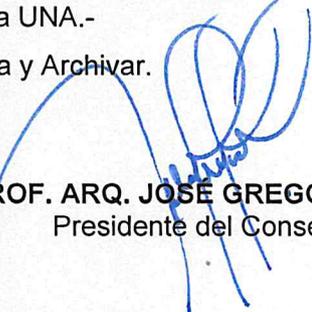
- 1 plaza de cobertura amplia para gestores

**Art. 2°:** **ENCOMENDAR** a la Secretaria de la FADA comunicar lo resuelto a la Directora General Académica de la UNA.-

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo